



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 003-2022-OPU-UANCV de fecha 26 de enero de 2022, de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; Informe N° 003-2022-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2022, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización/OPU/UANCV; Proveído N° 177-2021-UANCV-SG de fecha 29 de diciembre de 2021, Proveído N° 135-2021-UANCV-SG de fecha 19 de octubre de 2021 y Proveído N° 126-2021-UANCV-SG de fecha 01 de octubre de 2021, del Secretario General de la UANCV; Oficio N° 350-2021-D-FCA-UANCV-J de fecha 30 de noviembre de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; Oficio N° 186-2021-OPU-UANCV de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de febrero de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 14 de octubre de 2021, se acordó encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, la revisión, corrección o Modificación de acuerdo a la normativa de la UANCV; acuerdo materializado mediante Proveído N° 135-2021-UANCV-SG de fecha 19 de octubre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 350-2021-D-FCA-UANCV-J de fecha 30 de noviembre de 2021, comunica el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo que antecede, y remite 01 CD que contiene los documentos de gestión: Reglamento General, Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, corregido para su aprobación en Consejo Universitario, previo conocimiento de la Oficina de Planificación;

Que, la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planificación Universitaria, con Informe N° 003-2022-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2022, comunica que al respecto se cumplido con la revisión y se procedió a actualizar las funciones de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de igual forma de la Oficina de Investigación, para cumplir con los estándares de contar con documentos de gestión actualizados y organizados, se procedió a alinear al Estatuto Reformulado el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con Oficio N° 003-2022-OPU-UANCV, ha elevado los documentos de gestión de la UANCV, los mismo que fueron revisados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas, y por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al Estatuto Reformulado, alienándolos el REGLAMENTO GENERAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, para su aprobación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: *Se establece a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados".*

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ";

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", que consta de cinco (05) folios y demás anexos que consta de siete (07) folios, que forman parte de los autos de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARIA
GENERAL

Dr. Reinaldo Chiriqui Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD/SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIALES

OFICINAS: TH; DU; TIT; PBS; BU; RSEU; LA; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC./**UNIDADES:** UCAAF; UCF; UGT; URA; UTD; UAA; UAJ; UPR; UDU; UI; URPP; UADS; UASPWT; UC; UT; UAP; UR; UECD; UCP; UAS; US; URCD; UT; UGI; UITT; UPBSI; UCP; UGCA; UCB; UAC; UCECA; UEY-UCDS; USE; UENSCP /ARCH. JBN/RCC/mam.



UNIVERSIDAD ANDINA **“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**



ESTRUCTURA **ORGÁNICA**



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) de Juliaca, como persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración de acuerdo al Estatuto Modificado 2020, aprobado por Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

a) ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 1) ASAMBLEA UNIVERSITARIA
- 2) CONSEJO UNIVERSITARIO
- 3) RECTOR
- 4) CONSEJO DE FACULTAD
- 5) DECANO

b) ÓRGANOS CONSULTIVOS (Asamblea Universitaria)

- 1) COMITÉ ELECTORAL
- 2) TRIBUNAL DE HONOR
- 3) DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

c) ÓRGANOS DE CONTROL (Asamblea Universitaria)

- 1) COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
- 2) ÓRGANO DE INSPECCIÓN Y CONTROL

- i. Unidad de control académica administrativo funcional
- ii. Unidad de control financiero

d) ÓRGANOS DE ASESORÍA (Rectorado)

- 1) ASESORÍA JURÍDICA
 - i. Unidad de asuntos administrativos
 - ii. Unidad de asuntos judiciales
- 2) PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA
 - i. Unidad de presupuesto y racionalización
 - ii. Unidad de desarrollo universitario y estadística
 - iii. Unidad de infraestructura

e) ÓRGANOS DE APOYO A RECTORADO

- 1) SECRETARÍA GENERAL
 - i. Unidad de grados y títulos
 - ii. Unidad de resoluciones y archivo
 - iii. Unidad de trámite documentario



2) IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

- i. Unidad de relaciones públicas y protocolo

3) TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- i. Unidad académica y desarrollo de software
- ii. Unidad administrativa, soporte de página web y transparencia

f) VICERRECTORADO ACADÉMICO

1) OFICINA PERMANENTE DE ADMISIÓN

- i. Unidad del centro preuniversitario

2) OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

- i. Unidad de registro central académico
- ii. Unidad de coordinación de biblioteca
- iii. Unidad de archivo central

3) OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA

- i. Unidad de capacitación y evaluación de la calidad académica

4) OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- i. Unidad de extensión universitaria
- ii. Unidad de convenios para el desarrollo sostenible
- iii. Unidad de seguimiento al egresado

5) OFICINA DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN

g) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1) COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

2) OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- i. Unidad de gestión de la investigación
- ii. Unidad de innovación y transferencia de tecnología
- iii. Unidad de producción de bienes y servicios en investigación

h) VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

1) OFICINA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- i. Unidad de emprendimiento de negocios y supervisión de centros de producción

2) OFICINA DE ECONOMÍA

- i. Unidad de contabilidad
- ii. Unidad de tesorería
- iii. Unidad de abastecimiento y patrimonio

3) OFICINA DE PERSONAL

- i. Unidad de remuneraciones
- ii. Unidad de escalafón, capacitación y desarrollo
- iii. Unidad de control de personal



4) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- i. Unidad de asistencia social
- ii. Unidad de salud
- iii. Unidad de recreación, cultura y deporte
- iv. Unidad de tutoría

i) ÓRGANOS DE LÍNEA, ESCUELA DE POSGRADO Y FACULTADES

1) ESCUELA DE POSGRADO

2) FACULTADES

- i FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- ii FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
- iii FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- iv FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
- v FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
- vi FACULTAD DE INGENIERÍAS DE SISTEMAS
- vii FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- viii FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

j) ÓRGANO DESCONCENTRADO

- 1) FILIAL AREQUIPA
- 2) FILIAL PUNO
- 3) FILIAL ILAVE
- 4) FILIAL AZÁNGARO